

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

44

MADRID NÚMERO 8

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Conrado Solórzano Ochoa, contra las empresas “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Uldeberri, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Fletamientos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Imot, Sociedad Limitada”, y “Contenemar, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de constancia.—La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en las presentes actuaciones se observa un posible defecto de tramitación consistente en la no notificación de un escrito a la parte demandada. Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.—Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Pilar Varas García.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

Advertido en las presentes actuaciones la falta de notificación de escrito de fecha 12 de julio de 2010, dese traslado a la parte demandante por cinco días a fin de que alegue lo que estime oportuno respecto del citado escrito y de la posible nulidad de actuaciones.

Transcurrido dicho plazo, dese cuenta para resolver.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nascentia Internacional, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Meykel, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Uldeberri, Sociedad Limitada”, “Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada”, “Fletamientos Navieros Canarios, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, “Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima”, “Imot, Sociedad Limitada”, y “Contenemar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/712/11)